

EDICTO No.29

Dentro del presente **EXEQUÁTUR**: interpuesto por la Licenciada Kathia Lorena Bedoya González, apoderada judicial de **ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ TORRES**, en la cual peticiona el Reconocimiento y Ejecución de la Sentencia Definitiva de Divorcio Necesario, expediente 759/2019-E, de dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro, estado de Querétaro, de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial que mantenía unido a su representado, con **SILVIA NIEMBRO GUTIÉRREZ**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora, en **SALA UNITARIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE**, a la Petición de Prórroga formulada por la Licenciada Kathia Lorena Bedoya González, en representación de **ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ TORRES**, por lo tanto se le **CONCEDE** una prórroga de veinte (20) días hábiles, para que proporcione la documentación que acredite lo acordado respecto a la guarda, régimen de comunicación, visita y los alimentos, del hijo menor de edad nacido dentro del matrimonio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 465, 468 y 510 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 .m.).

Roberto Cedeno
por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor E